

REPUBLICA DE CHILE  
MAY 24 1993  
NR 93/10661  
A. 24 MAY 93  
P.A.A.  C.L.   
C.B.E.  M.L.P.   
M.T.O.  EDEC   
H.Z.C.  C4C

ANT : a) ORD.Circular Nº 7, de fecha 02.04.93, de SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la VIII. Región.

b) Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 17.05.93.

MAT : Plantea inquietud sobre disposiciones de la Ley Nº 18.059, delegadas en SEREMI de Transportes que vulnera autonomía municipal.

CHILLAN, 17 MAY 1993

ARCHIVO

DE : ALCALDE DE CHILLAN

A : EXCELENTISIMO SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
SANTIAGO

1.- Se ha recepcionado en esta Municipalidad, documento señalado en el Ant. a), mediante el cual el Sr. Secretario Regional Ministerial de Transportes, adjunta para conocimiento, Resolución Nº 42, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que delega facultades de la Ley Nº 18.059 en materia de tránsito público en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales.

En el ejercicio de estas facultades delegadas, estos funcionarios públicos podrán, mediante resolución fundada, dejar sin efecto las resoluciones o medidas adoptadas por las autoridades comunales y, en su caso, disponer las que deberán reemplazarlas.

2.- El Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento de esta Circular en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo próximo pasado, y ha considerado de extrema gravedad esta disposición que a juicio de los Señores Concejales, vulnera la autonomía municipal, por lo que adoptó el acuerdo unánime de dirigirse a su Excelencia, para solicitarle la modificación de dicha norma legal, debido al carácter tajante y perentorio con que fue redactado, lo que se contrapone con el sentido del artículo 107 de la Constitución Política de la República, que consagra la autonomía municipal y que, al respecto dispone en su inciso final que "Los municipios y demás servicios públicos existentes en la respectiva comuna deberán coordinar su acción en conformidad a la Ley".

Saluda muy atentamente a su Excelencia.



MAM/VSL/vmcc.-

DISTRIBUCION : Excelentísimo Sr. Presidente de la República, Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Sr. Presidente del Senado, Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunic. VIII. Región, Sec. Concejo Municipal, Asesoría Jurídica, Of. de Partes, Archivo Alcaldía.



Ant. 93/10661

CBE. 93/10661

Santiago, 27 de mayo de 1993

**ARCHIVO**

Señor Alcalde  
Don Mario Arzola Medina  
I. Municipalidad de Chillán  
Chillán

Estimado señor Alcalde:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su ORD. Nº 853 del 17 de mayo en que expone su inquietud por las disposiciones del SEREMI de Transportes de la VIII Región.

Sobre el particular, informo a Ud. que el contenido de su presentación está siendo estudiado y tan pronto como nos sea posible, le haremos saber su resultado.

Saluda atentamente a Ud.

**CARLOS BASCUÑAN EDWARDS**

Jefe de Gabinete Presidencial

*pp Cecilia Trivelli Oyarzun*  
**MARCELO TRIVELLI OYARZUN**

Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial



Ant. 93/12666 - 93/10661

CBE. 93/10661

Santiago, <sup>28</sup>~~29~~ de junio de 1993

Señor Alcalde  
Don Mario Arzola Medina  
I. Municipalidad de Chillán  
Chillán

Estimado señor Alcalde:

Me refiero a su ORD. 853 del 17 de mayo pasado relativo a su inquietud sobre las disposiciones de la Ley N° 18.059, delegadas por el SEREMI de Transportes que vulnera autonomía municipal.

Al respecto, adjunto remito a Ud. copia del informe que al respecto, nos ha hecho llegar el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial